y de Cshidins Superimes de Monderrey El Instituto Apenaliquen Campus Manderrey

Francisco Robles Tejeda

concede a

el título profesional de

Ingeniero Civil

considerands que ha cumplido con los estudios correspondientes y satisfecho todos hos requisitos necesarios.

Nuevo León, el dia 6 de octubre de 2000. Dado en la ciudad de Monterrey, estado de

Rector del Gistema Rector del Campus Director de la División Soadémica

INSTITUTO TECNOLOGICO Y
DE ESTUDIOS SUPERIORES
DE MONTERREY

'0CT. 6 2000

CAMPUS MONTERREY
DIRECCION DE SERVICIOS
ESCOLARES

OCTUBRE DE 2000 SEGUN CONSTA EN EL LIBRO 18 A EXPEDICION DE EST, STITULO FUE AUTORIZADA EL DIA

FOLICUSSAPLE ALTORIZACION DE TITULOS PROFESIONALES

DEL CAMPUS MONTERREY

DEL INSTITUTO TÈCNOLOGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY

LIC. ALEJANDRA GARCIA GARZA

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES REVISADO Y CORFRONTADO

Registrado a fojas

de Registro de Títulos Profesionales del libro

Grados Académicos bajo el número

cédula No.

Mexico, D. F. a/2

SESIC-DGES

EL REGIST

DIRECTION GENERAL DE PROFESIONAIS BUT CAMERTO DE REGISTAD

> APOSTILLA No. 1522/02 MARZO 15 DE 2002

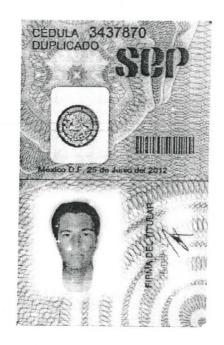
Acts de 000653-01-000571 Autenticeción No.

392505

No, de cuenta



al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya cual califica de dato personal el relativo a la CLAVE UNICA DEL REGISTRO DE POBLACION. 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas;72, 76, párrafo primero Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE UNICA DEL



1

